



Política de Prevención de Delitos

en Canal de Isabel II, S.A.

28 de febrero de 2018



Índice

Política de Prevención de Delitos en Canal de Isabel II.....	3
1 Introducción	4
2 Objetivos	5
3 Alcance	6
4 Principios generales de comportamiento.....	7
5 Bases del modelo de prevención de delitos.....	9
6 Control, evaluación y revisión.....	10
7 Aprobación.....	11

Política de Prevención de Delitos en Canal de Isabel II

Corresponde al Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima (en adelante «Canal de Isabel II») la determinación de las políticas generales de la Sociedad. En el ejercicio de estas responsabilidades, y de acuerdo con la misión, visión y valores de nuestra empresa y con su cultura de prevención de irregularidades, establecemos esta Política de Prevención de Delitos.

1 Introducción

La Política de Prevención de Delitos (en adelante la «Política») para la prevención de riesgos penales tiene por objeto proyectar a todos los directivos y empleados de la empresa, así como a los terceros que se relacionen con ella, el compromiso inequívoco de oposición a la comisión de cualquier delito penal y la voluntad de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de la imagen y reputación de la sociedad.

Esta Política de Prevención de Delitos, junto con la Política de Cumplimiento, refuerza el compromiso de nuestra empresa con la vigilancia y mitigación de los actos y las conductas fraudulentos, así

como con las actividades de comunicación de los empleados, todo ello en el marco de una cultura de ética e integridad.

Estas políticas y compromisos se enmarcan en el proceso de revisión y adaptación a los nuevos deberes impuestos por el Código Penal, tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2 Objetivos

En Canal de Isabel II, tenemos el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia, la calidad y la excelencia, la orientación al cliente, y la integridad de los servicios. Por todo ello, es nuestro objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos se constituyan como un elemento central de nuestro modelo de negocio y toma de decisiones.

Para el desarrollo de esta Política para la prevención de riesgos penales, se tendrá en

cuenta el programa específico para la prevención de la comisión de delitos.

El desarrollo de este programa tiene como objetivo, por un lado, garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales que por parte de la empresa se hacen efectivos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, mediante el establecimiento de controles eficaces para prevenir delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión y, por otro lado, reforzar el compromiso de trabajar en la identificación y mitigación de las posibles irregularidades.

3 Alcance

La presente Política vincula y es de aplicación a todos los miembros del Consejo de Administración, a la Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de Canal de Isabel II, así como a los proveedores y colaboradores.

La aplicación de la presente Política lleva consigo el compromiso de que tanto directivos como empleados, proveedores y contratistas ejerzan sus responsabilidades con el firme compromiso de cumplir la legislación y regulación vigentes, con el respeto a los valores y principios éticos

contemplados en el Código de Conducta de la organización y en sus políticas, así como en los procedimientos y controles internos que resultan aplicables.

De esta forma, se refuerza el compromiso por parte de nuestra empresa de oponerse a la comisión de cualquier acto ilícito penal o de cualquier otra índole.

4 Principios generales de comportamiento

La finalidad de la presente Política es establecer criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional, obrando diligentemente, de forma responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad; es decir, actuando de una forma honrada, leal y conforme a los principios que se recogen en el Código de Conducta.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta y demás normativa interna, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que forman Canal de Isabel II en el desarrollo de su actividad profesional son:

- Actuar en todo momento al amparo de la normativa vigente.
- Generar un entorno de transparencia, fomentando los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos.
- Independencia, objetividad y transparencia en las relaciones con terceros.



4 Principios generales de comportamiento

- Supervisión, seguimiento y actualización del programa.
- Respeto y salvaguarda de la imagen y reputación de la empresa.
- Formación y sensibilización sobre las obligaciones que impone la legislación aplicable, garantizando la actualización de conocimientos.

5 Bases del modelo de prevención de delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la empresa que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta, entre otros, con los siguientes elementos:

- Código de Conducta de Canal de Isabel II.
- Comité de Ética y Cumplimiento.
- Línea Ética.
- Plan de formación.

6 Control, evaluación y revisión

Aun cuando corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la presente Política, su implantación, desarrollo y cumplimiento y el de su programa de desarrollo se realizará a través de la Función de Cumplimiento.

La Función de Cumplimiento gozará de las facultades de iniciativa y control necesarias para vigilar el funcionamiento, la eficacia y la ejecución de esta Política de Prevención de Delitos.

Igualmente, la Función de Cumplimiento evaluará de forma periódica el cumplimiento y la eficacia

de los programas de prevención de delitos y, en su caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de esta Política, entre otros motivos.

7 Aprobación

La Política de Prevención de Delitos fue aprobada por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima en su reunión de 28 de febrero de 2018.



Canal 
de Isabel II

